

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 40
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN
ACTIVIDAD 11
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
DEPARTAMENTAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 034 Gobernaciones Departamentales

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12910 11 001	Contratos Especiales	L. 7,475,000.00
	TOTAL AMPLIACIÓN	L. 7,475,000.00

ARTÍCULO 2º. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIA A ORGANISMOS PÚBLICOS,
PRIVADOS Y EXTERNOS
ACTIVIDAD 01
APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y
OTROS APORTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial

99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99100 11 001	Para Erogaciones Corrientes	
4762	Comisión de Análisis y Seguimiento	L. 7,475,000.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	L. 7,475,000.00

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0793

Tegucigalpa, M. D. C., 09 de mayo de 2011.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.140 Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, se consignan asignaciones presupuestarias por la cantidad de L.154,404.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) correspondiente a sueldos y salarios y sus respectivos colaterales de la plaza Planificador I.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, mediante Oficio No. SAG-411-2011 de fecha 07 de abril de 2011, solicita el traslado de fondos de su Presupuesto Aprobado, a la Institución 100 Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para cubrir el traslado de la plaza de Planificador I, y cumplir con trámite de traslado Interinstitucional de la Señora Iliana Melissa Rodríguez Bulnes, efectivo a partir del 01 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 100
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD 03
PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARÍA DE ESTADO

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001	0000 Sueldos Básicos	L. 105,643.00
11510 11 001	0000 Decimotercer mes	L. 12,380.00

11520 11 001	0000	Decimocuarto mes	L.	12,380.00
11600 11 001	0000	Complementos	L.	12,380.00
11710 11 001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	11,621.00
TOTAL AMPLIACIÓN				L. 154,404.00
				=====

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 140
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD 002
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA GESTIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 061 UPEG

10000	SERVICIOS PERSONALES			
11100 11 001 0000		Sueldos Básicos	L.	105,643.00
11510 11 001 0000		Decimotercer mes	L.	12,380.00
11520 11 001 0000		Decimocuarto mes	L.	12,380.00
11600 11 001 0000		Complementos	L.	12,380.00
11710 11 001 0000		Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	11,621.00
TOTAL FINANCIAMIENTO				L. 154,404.00
				=====

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0802

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.030 Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se consigna una asignación presupuestaria por la cantidad de L. 24,563,599.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) correspondiente a la Comisión de Análisis y Seguimiento.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Análisis y Seguimiento abarca actividades y atribuciones relacionadas con diferentes Secretarías de Estado, por lo que está conformada por Asesores y Comisionados en temas de Desarrollo Social, Comunicaciones, Religión y Culto, Municipales, Economía Informal, Mujer, Discapacitados, Etnias y Afro descendientes, Asuntos de la Propiedad, así mismo guarda relación con diferentes Dependencias, Instituciones, Municipios, Departamentos y Regiones del País, en cumplimiento de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de Nación para Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante Oficios Nos. SDP-206-2011 de fecha 24 de marzo de 2011 y SDP-SG-071-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, solicita el traslado de fondos por L. 8,030,000.00 (OCHO MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) del Presupuesto consignados en la Institución 030 Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Programa 99 Transferencia a Organismos, Públicos, Privados y Externos, Actividad 01 Apoyo Financiero a Unidades Técnicas y Otros Aportes a la Institución: 240 Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116